



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
ADMINISTRACION 2016-2018  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



**NUEVO ACUERDO DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE FECHA 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, DICTADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/DAI/235/2018-PI Y SU ACUMULADO RR/DAI/238/2018/PI.**

**VISTOS.-** EL NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DA CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/235/2018-PI Y SU ACUMULADO RR/DAI/238/2018/PI**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO; ASIMISMO, SE DA CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA CARPETA FORMADA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA 05 DE MARZO DEL AÑO 2018, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **ADALBERTO TORRES**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00343018**, EN LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN ACTUAL RENDIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE RENDIRLA.-

**EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A 22 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN PROVEER AL RESPECTO:**

**-----VISTOS.-** SE ACUERDA RESPECTO AL CASO CONCRETO:

**-----PRIMERO.-** TÉNGASE POR RECIBIDA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO 2018, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR00019218 EXPEDIENTE.- RR/DAI/229/2018-PI**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMA QUE MODIFICA EL "**ACUERDO DE INFORMACIÓN**", DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **DC/UAI/094/2018**, EMITIDO POR ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.-

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
ADMINISTRACION 2016-2018  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



-----**SEGUNDO.**- EN EL ENTENDIDO, QUE LO ANTERIOR DIO INICIO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **ADALBERTO TORRES**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00343018**, QUIEN SOLICITA: "...CUANTAS VIVIENDAS FUERON ENTREGADAS EN EL AÑO 2016 EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CALLI-CO, LO ANTERIOR DESGLOSADO POR COMUNIDAD, SECTOR Y CUANTAS VIVIENDAS.....".-  
**FORMA DE RECIBIR LA INFORMACIÓN: EN VERSIÓN ELECTRÓNICA.-**

-----**TERCERO.**- AHORA BIEN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE CONCEDE EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICO AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **ADALBERTO TORRES**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE FOLIO **00343018**.

-----**CUARTO.**- POR LO QUE, EN ATENCIÓN AL FALLO A CUMPLIR, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TUVO A BIEN, GIRAR DE NUEVA CUENTA ATENTO OFICIO NÚMERO **UT/639/2018**, DE FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2018, AL ÁREA DENOMINADA **COORDINACION DE RAMO 33**, DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA LOS EFECTOS DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD CON FOLIO NÚMERO **00343018**, EN EL CUAL SE LE HIZO HINCAPIÉ DE QUE SE PRONUNCIE NUEVAMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

-----**QUINTO.**- LUEGO ENTONCES, SE TUVO POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO **CMDS/1236/2018**, SIGNADO POR LA **ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE TITULAR DE LA COORDINACION DE RAMO 33**, DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO QUE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LE REMITIDÓ; **Y AL EFECTO**, SE TUVO INFORMANDO EN LO CONDUCENTE, LO SIGUIENTE:

- CABE MENCIONAR QUE EL TERMINO SECTOR LO INTERPRETAMOS COMO EL NOMBRE DE LA LOCALIDAD QUE ES EL AREA GEO ESTADISTICA BASICA ) AGEB) ES LA EXTENSIÓN TERRITORIAL QUE CORRESPONDE A LA SUBDIVISIÓN DE LAS AREAS GEO ESTADISTICAS MUNICIPALES, DEPENDIENDO DE SUS CARACTERISTICAS, SE CLASIFICAN EN DOS TIPOS: AGB URBANA Y AGEB RURAL..

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
ADMINISTRACION 2016-2018  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



-----**SEXTO.**- EN ESA TESITURA, SE HACE CONSTAR, QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO TIENE; Y COMO CONSECUENCIA, NOTIFIQUESE EL CUMPLIMIENTO QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", HA DADO AL FALLO EMITIDO POR EL INSTITUTO, DERIVADO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **ADALBERTO TORRES**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.-

-----**SEPTIMO.**- ASIMISMO, EN VÍA DE INFORMACIÓN, REMÍTASE EL ACUERDO EN CUESTIÓN, A LA **PONENCIA I**, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA QUE SE ADJUNTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.- LO ANTERIOR, PARA QUE OBREN DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/235/2018-PI**, Y SE DETERMINE QUE SE HA CUMPLIDO CABALMENTE AL CITADO FALLO, Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODA PERSONA DEBE TENER, ANTE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.-

-----**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**-

-----**ASÍ Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, DA CUENTA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ.---CONSTE.-----DOY FE.---**



-----**SEGUIDAMENTE PUBLÍQUESE.-----CONSTE.-----**

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
2018. "Año del V Centenario  
Del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



Sección: Unidad de Transparencia.  
Oficio: PM/UT/639/2018.  
Asunto: "Solicitud de Información".  
Comalcalco, Tabasco. 15 de Mayo de 2018.

ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE  
COORDINACIÓN DE RAMO 33  
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área, y le hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió la Resolución del recurso de revisión RR/DAI/235/2018-PI y su acumulado RR/238/2018-PI, derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de folio: 00343018, de quien dice llamarse ADALBERTO TORRES, que transcrita a la letra dice: "CUANTAS VIVIENDAS FUERON ENTREGADAS EN EL AÑO 2016 EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CALLI-CO LO ANTERIOR DESGLOSADO POR COMUNIDAD SECTOR Y CUANTAS VIVIENDAS.." Derivado de lo anterior y con el objeto de dar una respuesta certera y con fundamento en El Art. 157, Fracción III De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se Revocó el acuerdo de información, por lo que turno nuevamente la solicitud de acceso a la información para que la **COORDINACIÓN DE RAMO 33** a fin de que **Se pronuncie de manera clara, directa y definitiva y proporcione el dato relativo al sector y en caso de que no registrara ese dato s informara de manera fundada y motivada..**

Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día en que reciba el oficio de cuenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 de la Ley de la Materia, **APERCIBIDO** que en caso de no cumplir con dicho requerimiento dentro del término que se le concede, sin causa justificada, se hará acreedor a las medidas de apremio establecidas en el **art.147 fracción I Y II** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública.



**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
 ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
 TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
 RAMO 33



"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

**NO. OFICIO:** CMDS/1236/2018  
**ASUNTO:** "Se contesta Oficio".

**ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ**  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.  
 Presente.

Por medio de la presente, se le da cumplimiento a la información solicitada mediante Oficio Número **PM/UT/639/2018**, de fecha 15 de Mayo del 2018, mediante el cual se requiere la siguiente información: **"...CUANTAS VIVIENDAS FUERON ENTREGADAS EN EL AÑO 2016 EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CALLI-CO, LO NATERIOR DESGLOSADO POR COMUNIDAD, SECTOR Y CUANTAS VIVIENDAS..."**. Misma que fue recibida mediante el sistema INFOMEX, con número de folio **00343018**. En los siguientes términos:

Cabe mencionar que el termino sector lo interpretamos como el nombre de la localidad que es el área geo estadística básica (AGEB) es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: AGEB urbana o AGEB rural.

Sin otro Asunto me despido de Usted, con un cordial Saludo.

**ATENTAMENTE**  
**COMALCALCO, TABASCO, A 18 DE MAYO DEL 2018.**

**ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE.**  
 Titular de la Coordinación del Ramo 33



COORDINACIÓN MUNICIPAL  
 DE DESARROLLO SOCIAL

C.c.p Archivo

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**

## VIVIENDAS ENTREGADAS EN EL 2016

OBRA	PROYECTO	LOCALIDAD	VIVIENDAS
OP 021	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	ALDAMA	30
OP 022	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	ARENA 1RA	20
OP 023	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	ARENA 2DA	20
OP 024	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	ARENA 5TA	10
OP 025	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	VILLA CHICHICAPA	30
OP 026	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	ARENA 6TA	10
OP 027	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	COCOHUIL	20
OP 028	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	GREGORIO MENDEZ	20
OP 029	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	ARROYO HONDO 3RA	10
OP 030	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	BELIZARIO DOMINGUEZ	10
OP 031	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	GUAYO 2DA	20
OP 032	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CARLOS GREENE	30
OP 033	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CARLOS GREENE 3RA	20
OP 034	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	GUAYO 3RA	12
OP 035	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	LAGARTERA	20
OP 036	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	MIGUEL HIDALGO	21
OP 037	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	PASO DE CUPILCO	20
OP 038	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	REYES HERNANDEZ 2DA	20
OP 039	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	SARGENTO LOPEZ 1RA	20
OP 040	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	SARGENTO LOPEZ 2DA	20
OP 041	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	TECOLUTILLA	30
OP 042	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	TOMAS GARRIDO	30
OP 043	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	SUR 3RA	20
OP 044	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	PINO SUAREZ 1RA	20
OP 045	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OCCIDENTE 4TA	20
OP 046	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OCCIDENTE 2DA	20
OP 047	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	GUAYO 1RA	20
OP 048	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CUPILCO	20
OP 049	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CENTRO TULAR 2DA	12
OP 050	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CARLOS GREENE 2DA	10
OP 051	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CD TECOLUTILLA	10

Cabe mencionar que el termino sector lo interpretamos como el nombre de la localidad que es el área geo estadística básica (**AGEB**) es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: **AGEB** urbana o **AGEB** rural.

según la definición de INEGI, una **AGEB** urbana es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.